

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2024 N°4481-6-LE24"

DECRETO ALCALDICIO Nº855.

DALCAHUE, 11 DE MARZO DE 2024 .-

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4481-6-LE24 "Contrato de suministro de servicio mano de obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria municipal año 2024", el Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 19/2/2024, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 08/02/2024. El Acta de Apertura de fecha 08/02/2024 correspondiente a la Licitación N°4481-6-LE24, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contrato suministro Servicio de mano de Obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria de la ilustre municipalidad de Dalcahue año 2024", al siguiente oferente:

HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA

RUT:

PALIDAD

LINEAS: 11-13-16-35-38-39-41-42-43-44-48-50-51-52-53-54-55-63-65-72-76-77-78-80-81-82-83-84-86-87-88-90-92-97-98-99-102-105-106-107-108-110-111-112-113-114-118-123-125-126-127-128-135-136-138-146.

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

mercadopublico.cl

ALCALDE ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ Secretaria Municipal DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2024"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-6-LE24

PROVEEDOR: HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA.

DOMICILIO: PULUTAUCO DALCAHUE.

En Dalcahue, a 19-02-2024, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y HCTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA, Rut N°77.588.652-8, representado por el Sr. HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA, Rut N° con domicilio en Pulutauco, Dalcahue en adelante "El Proveedor, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4481-6-LE24, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE año 2024", conforme a Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 19.02.2024 Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado. –

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4481-6-LE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

11 - 13 - 16 - 35 - 38 - 39 - 41 - 42 - 43 - 44 - 48 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 63 - 65 - 72 - 76 - 77 - 78 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 86 - 87 - 88 - 90 - 92 - 97 - 98 - 99 - 102 - 105 - 106 - 107 - 108 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 118 - 123 - 125 - 126 - 127 - 128 - 135 - 136 - 138 - 146.

2.- De los montos ofertados por servicio de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva Nº40 de la Dirección del Chilecompra.

3.- De los servicios de mano de obra

Si el servicio de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por la mano de obra requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición servicio mano de obra para vehículos, camiones y maquinaria de la llustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de estas maquinarias se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de mano de obra para vehículos, camiones, y maquinaria en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la llustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio de mano de obra entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición del servicio para vehículos, camiones y maquinaria de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinaria de la llustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de mano de obra a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 19/02/2024 hasta el día 31/12/2024, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2024".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA REPRESENTANTE LEGAL

WANTE LEGAL